875254

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOC
JRS.MGC.PQG

2870 104.579 3164

OFICINA DE PARTES 6637

DEC. ALC. SECC 1° N° 3137
LAS CONDES, 19 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3308
LAS CONDES, 25 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
Informe de Imputación Nro. 4702 de fecha 15.04.20 del Departamento de Finanzas.
Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
Nómina de beneficiario(s) Nro. 21727 Sub Programa Salud para Todos.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		**NOMINA N° 21727**
N°	**Nombre**	**Bonificación Municipal**
1	PAVEZ AHUMADA MARGARITA ELISA DEL	4.430
2	MUNIZAGA SOLO DE ZALDIVAR JULIO	106.846
3	RAPOSO SILVA SERGIO ENRIQUE	106.956
4	SELUME ATALA OLGA	4.480
5	CAMPOS CASTRO CARMENSA	92.306
6	MASSABO MADARIAGA LIDIA ROSA	355
7	REY GAMONAL LUZ DEL CARMEN	92.306
8	RADRIGAN KIGUEL ROSA XIMENA	6.540
9	MUÑOZ CANDIA EUGENIO LIONEL	92.306
10	MUÑOZ CANDIA EUGENIO LIONEL	4.430
11	ABARCA CROVARI LASTENIA VIRGINIA	6.846
12	OCAMPO VILLANUEVA MARIA EUGENIA	4.430
13	OJEDA OJEDA MARIA ANADELIA	106.956
	Total	**629.187**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL